



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-MDB

Bellavista, 22 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como aprueban su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos que fija la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual" aprobado por Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01, establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

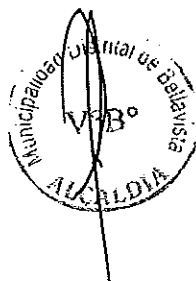
Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 113-2017-MDB-GPP, de fecha 14 de diciembre del 2017 remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2018, cuyo monto asciende a S/. 39'059,186.00 (Treintinueve millones cincuentinueve mil ciento ochentiséis y 00/100 Soles); asimismo, solicita la aprobación de los porcentajes de distribución de los recursos asignados en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de acuerdo al siguiente detalle: Fondo De Compensación Municipal: 100 % Gasto Corriente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 285-2017-MDB/GAJ, del 18 de diciembre del 2017 concluye que es procedente la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio 2018 propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBASE el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el Año Fiscal 2018, ascendente a S/. 39'059,186.00 (Treintinueve millones cincuentinueve mil ciento ochentiséis y 00/100 Soles);





Artículo Segundo.- APRUEBASE el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN el cual se destinará 100% para Gastos Corrientes.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE